

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPCIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 885/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979 (sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando N° 101/2015 de fecha 13 de Abril de 2015 del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, que informa que los contribuyentes manifiestan que habrían dejado de funcionar, por término de giro y/o cierre de locales, encontrándose sin movimiento en sus actividades comerciales, por lo que se solicita rebajarlas del Sistema Computacional de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Rebájense del Sistema Computacional las Patentes Comerciales, de los contribuyentes que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	ROL	CAUSA
Marlitt Verónica Sobarzo Vargas	8.649.381-0	206660	No Existe Actividad Comercial
Marisa Maura Mamani	13.416.441-7	205879	Patente Provisoria hasta el 31/07/14, esta caducada
Lizeth Noemi Aguilar Colque	22.370.687-8	204833	No Existe Actividad Comercial
Juel Isais Colque Calle	23.460-442-2	205804	No Existe Actividad Comercial
Heriberto Bautista Morales	21.969.460-1	205667	Patente Provisoria Hasta el 30/06/14, esta caducada.
Jimmy Williams González Salinas	22.582.462-2	25897	Patente Provisoria Hasta el 30/06/14, esta caducada.
Judith Ivonne Hams Arenas	9.700.456-0	202605	Realiza Convenio de pago por deuda, convenio al día.
Víctor Celso García Challapa	6.471.658-1	200539	Término de Giro.

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los establecimientos de comercio asociados a las patentes anteriormente indicadas, **NO** se encuentra operando actualmente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales notificar por la vía más expedita a los contribuyentes del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VI/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería